

INFORME
AEV/DIR.BEN/AGP_INF/Nro.0141/2025
I-2025-05280

A : Arq. Pedro Rodney Medina Vasquez
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI

DE: Arq. Marco Antonio Castellón Cabrera
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS

REF.: **INFORME DE ANULACION AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV-BN-DC 88/2024 (PRIMERA CONVOCATORIA), SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE HUACARAJE -FASE(VII) 2024- BENI**



FECHA: Trinidad, 7 de Marzo de 2025

De mi consideración:

En cumplimiento al manual de funciones; realizando el seguimiento a los trámites administrativos como unidad solicitante, corresponde informar lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo establecido en el Art. 3 del D.S. N° 2299 y a lo establecido inciso l) parágrafo I Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda- **RI/SAB - 014** (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se emite el presente informe.

2. ANTECEDENTES

El proceso de contratación de referencia se ha llevado a cabo bajo los siguientes antecedentes:

- a. Solicitud de inicio:** Mediante nota interna AEV/DIR.BEN/AGP/NOT/Nro.0111/2025 de fecha **25 de Febrero de 2024**, se solicita la Autorización e Inicio del Proceso de Contratación de referencia, acompañando los **REQUISITOS VIGENTES** en su momento establecidos.
- b. Documento de Contratación Directa- DCD:** En cumplimiento al Inciso d) y e) del Art. 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - **RI/SAB - 014** (Versión 6),



aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se elaboró el DCD en el que se incorporó los Términos de Referencia establecido por la unidad solicitante.

- c. Nota de Solicitud de Aprobación de DCD:** Mediante Nota Interna AEV/DIR.BEN/AAF_ NOT/Nro.0059/2024 de fecha 27 de Febrero de 2025, se solicita la Aprobación del DCD del proceso de contratación de referencia, y Aprueba conforme a lo establecido el Art 22 inciso b), por el Responsable de Contratación Directa - RCD, Aprueba y autoriza el inicio del proceso de contratación.
- d. Publicación de Convocatoria:** En fecha 27/02/2025, se publicó el Documento de Contratación Directa en la página web de la AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo).

3. ANÁLISIS

Realizado el seguimiento a la publicación en la Página oficial de la Agencia Estatal de Vivienda <https://www.aevivienda.gob.bo/website#main>, se verificó que se había realizado la publicación del DCD del **SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE HUACARAJE -FASE(VII) 2024-BENI** con código **AEV - BNI - 0593** de acuerdo a la programación y aprobación del comité del mencionado proyecto se tiene 40 SH, asignadas y presupuestadas sin embargo en el DCD publicado se indica en su numeral III.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE HUACARAJE- FASE VII 2024 - BENI, comprende en la construcción de **140** soluciones habitacionales."

Por lo tanto, el DCD presenta error en las SH de intervención establecidas.

Conforme lo establecido en el Inciso a) del Parágrafo IV Artículo 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 vigente a la fecha, en texto original establece: "*La anulación hasta el vicio más antiguo, en caso de que desvirtúe la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine; b) Error en el DCD.(...)*".siendo que el proceso se programó para la atención de 30 sh y no de 140 sh como se establece en el DCD publicado.

Tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 28 del DECRETO SUPREMO N°0181.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).- I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato por el Responsable de Contratación Directa (RCD) o emisión de la orden de compra, mediante documento firmado por el RCD, motivado técnica y legalmente. La AEVIVIENDA, no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión".



Bajo ese contexto, a fin de actuar en el marco de la transparencia institucional que rigen en los procesos de contratación, y siendo que este error no puede ser aclarado ni rectificado y que afecta la validez del proceso de contratación, al contar con información diferente en el Documento de Contratación Directa DCD y Convocatoria.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En estricto cumplimiento al REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES DE VIVIENDA, en su ART. 22 (UNIDAD SOLICITANTE) Numeral I) inciso I) **elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran; se recomienda al RCD, emitir la anulación por error en el DCD.**

Es cuanto informa para los fines consiguientes.



Arg. Marco Antonio Castellán Cabrera
RESP. DE GESTIÓN DE PROYECTOS -
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



PRMV /MACC
CC/ARCH.
ADJUNTO: PROCESO

AEV/DIR.BEN/AGP_ INF/Nro.0141/2025 2025-05-20

